Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Las solicitudes podrán entregarse hasta el 17 del mismo mes de forma presencial y de manera telemática en www.comunidad.madrid

La Comunidad de Madrid abrirá el 3 de marzo el periodo de escolarización para el curso 2027/28

- La matriculación será del 14 al 28 de junio para primer ciclo de Infantil, del 10 al 24 de junio en Primaria y Especial y del 10 de junio al 2 de julio en Secundaria y Bachillerato
- Para las enseñanzas de régimen general, la baremación por hermanos matriculados en el mismo colegio o instituto seguirá siendo la mayor
- Se volverá a tener en cuenta al concebido no nacido a efectos de determinar los miembros de la unidad familiar y la aplicación del criterio de familia numerosa

25 de noviembre de 2026.- La Comunidad de Madrid abrirá el próximo de 3 de marzo el plazo de presentación de solicitudes de admisión de alumnos en centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato sostenidos con fondos públicos para el curso 2027/28. La convocatoria, que finalizará el 17 del mismo mes, permitirá la escolarización en las escuelas infantiles, colegios e institutos de la región.

Esta semana se han publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad (BOCM) las dos resoluciones con las fechas del periodo de admisión, un proceso en el que está previsto que participen unas 150.000 familias, que podrán presentar las solicitudes de forma presencial en el centro que elijan como primera opción, y también de manera telemática a través de www.comunidad.madrid.

Las listas definitivas se publicarán el 27 de mayo en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mientras que las del primer ciclo de Infantil estarán el 10 de junio. Por su parte, el plazo de matriculación se extenderá del 14 al 28 de junio para el primer ciclo de Infantil, del 10 al 24 de junio para Primaria y Especial y del 10 de junio al 2 de julio en ESO y Bachillerato.

Como ya ocurrió el pasado año, en el caso del primer ciclo de Infantil se tendrá en cuenta al concebido no nacido a efectos de determinar los miembros de la unidad familiar y la aplicación del criterio de familia numerosa, que ya se incluía en las instrucciones de admisión de enseñanzas de régimen general.

Para las enseñanzas de régimen general, la baremación por hermanos matriculados en el mismo colegio o instituto seguirá siendo la mayor. De esta forma, se otorgarán 15 puntos por hermano que curse enseñanzas en el mismo centro y 30 por dos o más. Las calificaciones por el apartado de proximidad al domicilio preservan el criterio de zona única de escolarización en cada municipio o distrito municipal en el caso de la capital, una medida ampliamente reconocida y valorada por las familias.

Se mantienen, además, otros criterios como nacido en parto múltiple, familia monoparental o solicitantes en situación de acogimiento familiar, condición de víctima de violencia contra la mujer o de terrorismo. Además, en el caso de solicitar una plaza en la etapa de Bachillerato, se tendrá en cuenta el expediente académico del estudiante con el fin de respaldar el esfuerzo como uno de los pilares básicos de la educación madrileña.

También se mantiene la valoración de la renta de la unidad familiar -limitada a los perceptores de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital-, discapacidad, padres que trabajen en el centro, familia numerosa o padres o hermanos que sean antiguos alumnos.